SECRETARIA GENERAL

Barranquilla, 16 de octubre de 2026

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

La Secretaria General del Distrito de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y Decreto Distrital 0055 de 2025 por medio del cual se delegan facultades en materia contractual, y

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, literal c), prevé dentro de las modalidades de selección, los contratos interadministrativos.

2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

3. Que de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. la modalidad de selección para los contratos interadministrativos es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

4. Que el objeto a contratar es ***"CONTRATO INTERADMINITRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS DE SALUD PARA JÓVENES CONFORME RESOLUCIÓN 1489 DE 2025"***

5. Que, para dar respuesta a la problemática en salud mental en el Distrito de Barranquilla, se considera la importancia de generar procesos de participación e inclusión social para los adolescentes y sus familias a través de redes de soporte familiar -comunitario y de articulación institucional. Por lo anterior en el Distrito de Barranquilla se continuara la ejecución del programa nacional de Jóvenes en Paz, a través de la implementación de una ruta de atención integral.

6. Que el valor total del contrato objeto de la presente justificación es la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($74.000.000).**

7. Que, para la celebración del Contrato Interadministrativo, el DISTRITO cuenta con la disponibilidad presupuestal constituido por certificado de disponibilidad presupuestal **No. 202600747** de quince (15) de enero de 2026 por valor total de **CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS ($111.000.000).**

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

8. Que las condiciones que se exigirán al contratista para el cumplimiento del desarrollo del proyecto, se desarrollarán mediante la implementación de las estrategias definidas en la propuesta y estudio previo del contrato.

9. Con fundamento en lo antes prescrito, la Secretaría Distrital de Salud elaboró el respectivo Estudio Previo para la celebración de un contrato interadministrativo.

10. Que los estudios previos y demás documentos de esta contratación directa se podrán consultar en la Secretaría General del Distrito de Barranquilla, calle 34 Nº 43-31 piso 3º y en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente Secop II

11. Que la Secretaría Distrital de Salud, procedió a evaluar la propuesta presentada por **MI RED BARRANQUILLA IPS S.A.S.** con el fin de verificar que lo ofrecido cumpliera con las condiciones necesarias para el desarrollo del contrato interadministrativo; remitiéndola para el correspondiente tramite contractual de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

12. Que, **MIRED BARRANQUILLA IPS S.A.S,** es el operador asistencial y logístico de la red pública hospitalaria del Distrito de Barranquilla, con participación accionaria mayoritariamente del Distrito, regida por las cláusulas contenidas en sus estatutos, el Código de Comercio, las leyes 489 de 1998 y 1258 de 2008 y las demás disposiciones complementarias aplicables debido a su naturaleza, tiene como objeto la prestación de los servicios de salud como operador de la red pública hospitalaria del Distrito de Barranquilla, estatuyéndose como una red que cuenta con 32 centros de baja complejidad, 8 de mediana y 2 alta; y cuya meta es convertirse en una red con centros de atención oportunos, seguros y humanizados contribuyendo a la innovación, obteniendo resultados en salud y la sostenibilidad en la región Caribe. Con MIRED se ha venido contratando distintas acciones del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC desde el año 2019, lo que ha permitido actualmente contar con las capacidades técnicas y operativas suficientes y necesarias, exigidas por la Secretaría de Salud, para el desarrollo del objeto a contratar.

13. Que, con base en los fundamentos citados, se considera viable, la contratación con **MI RED BARRANQUILLA IPS S.A.S. NIT 901.139.193-1,** cuyo objeto es: ***"CONTRATO INTERADMINITRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS DE SALUD PARA JÓVENES CONFORME RESOLUCIÓN 1489 DE 2025"***

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar justificada la contratación de la referencia, mediante la modalidad de Contratación Directa. En consecuencia y para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015,

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

TERCERO: Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único de Contratación
– SECOP II.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
SECRETARIA GENERAL DISTRITAL

Proyectó: Suad Ahcar R - Abogada Externa en Contratación. - Secretaría General del Distrito
Aprobó: Ana Maria Vizcaino– Jefe de Oficina de Contratación (E). - Secretaría General del Distrito

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio